

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de noviembre de 1855, que se ha de celebrar ante el señor juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Pedro Sebastian Bravo, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Beneficencia.

Núm. 63 del registro.—Una casa sita en la calle Costanilla de los Desamparados, con accesorias á la calle del Fúcar de esta córte, señalada con el núm. 9 antiguo, 15 moderno, de la manzana 250, que perteneció al colegio de Desamparados de la misma. Su línea principal ó de fachada mide 59 pies: forma la medianería de la derecha un ángulo agudo con ella con 74 pies de línea: donde se quebranta formando un martillo saliente de 43 pies: sigue en la dirección anterior con 62 pies de línea, donde vuelve á estrechar el sitio con 19 pies, continuando en ángulo casi recto con la anterior con 160 y $2\frac{1}{3}$ pies de línea, donde intesta en la fachada de la calle del Fúcar: la medianería de la izquierda forma un ángulo obtuso con la fachada de la calle Costanilla de los Desamparados con 103 pies de línea, donde se quebranta como la de la derecha, formando otro martillo saliente de 36 y $1\frac{1}{3}$ pies: sigue en la dirección anterior con 36 pies de línea, estrechando el sitio con 17 pies: continúa la medianería formando ángulo agudo con la anterior con 149 pies y $1\frac{1}{4}$, en cuya punto intesta en la fachada de la calle de Fúcar, que presenta una línea de 118 y $3\frac{1}{4}$ pies. El conjunto de todas estas líneas forman un polígono irregular de doce lados que, medido geoméricamente, comprende una superficie de 29,724 pies y $2\frac{1}{3}$, con inclusion de gruesos de fachadas y medianerías. Está distribuida en unas alas de edificio, situadas en parte de la medianería de la izquierda, dividida en dos partes: la primera consta solo de planta baja con una habitación, y la segunda de planta baja con un pequeño sótano, distribuida en dos habitaciones: principal en otras dos, y boardillas vivideras y trasteras: otra edificación que ocupa el martillo saliente de la medianería de la derecha, y de solo planta baja, y otra de planta baja en la misma medianería un gran patio entre las dos alas del edificio, y otro grande tambien que da á la calle de Fúcar, distribuido en la parte de la izquierda en un jardín con algunas plantaciones, y pozo de aguas claras que pertenece á la planta baja de la ala de la iz-

quierda, y un picadero de 62 pies de diámetro con sus dependencias Su construcción consiste en el vaciado de zanjadas para cimientos y sótanos vestidos de fábrica de ladrillo, y rellenas aquellas de piedra mista: fachadas de cajones de mampostería con machos y verdugadas de ladrillo: fachadas al patio, y algunas traviesas entramadas y macizadas á sus correspondientes marcos con ladrillos, cascote y yeso, así como los tabiques divisorios, y las demas de tapias de tierra: puertas y ventanas antiguas con vidrios y herrajes: fogones con sus campanas y subidas de humos: comunes con sus bajadas: atarjeas y acometimiento á la alcantarilla de la calle de Fúcar: escalera con sus peldaños, puentes y almas de madera en las construcciones, pobladas de tejas con la correspondiente tablazon y de las llamadas de nabo, colgada en el picadero, cubierta de tabla y zinc, así como el salon de descanso de dicho picadero: losas en las aceras y empedrado en el patio, con todo lo demas de que se compone esta finca. Tasada en 713,456 rs. vn., y capitalizada por la renta de 12,902 rs. que produce, en 290,255 rs.; y ascendiendo su tasación a los espresados 713,456 rs. vn., se saca á subasta por esta suma.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTAS. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo aparecieren otras se indemnizará al comprador.

Propios.

Núm. 13 del registro.—Otra casa sita en la calle de la Aduana de esta corte, señalada con los números 22 y 23 antiguos, 17 moderno de la manzana 291, que perteneció á los propios de la misma. Su figura es un polígono irregular de once lados, con las dimensiones siguientes: el primero, que es el que sirve de fachada, tiene 42 $1\frac{1}{4}$ pies de línea; el segundo, que empieza á formar la medianería de la derecha, mide 42 pies, y con él hace ángulo obtuso: el tercer lado, que ensancha el sitio 5 pies 5 pulgadas; el cuarto constituye con aquel otro ángulo igual al anterior, y sigue en dirección al fondo hasta 78 pies, en cuyo punto se encuentra con el quinto, que vuelve á ensanchar el sitio 19 pies 7 pulgadas, y desde el extremo de este continúa el sexto en dirección al fondo, contemplando esta medianería con 28 $1\frac{1}{2}$ pies de longitud hasta su encuentro con la línea de testero, que mide 49 pies y una pulgada; la medianería de la izquierda se compone de cuatro lados, de los cuales el primero, contando de testero á fachada, tiene 56 pies de línea, y forma ángulo saliente muy obtuso con el segundo, que mide 68 pies 8 pulgadas; con este forma ángulo agudo el tercero, y ensancha el sitio 6 pies 9 pulgadas, y desde su estrema continúa el cuarto con 59 pies 7 pulgadas, hasta su encuentro con la fachada cerrando el perímetro que comprende 8,268 pies 30 $\frac{3}{4}$ cuatrados. Está distribuida en planta baja, en tres crujías paralelas á la fachada, destinadas para habitaciones y portal, y el resto en cuadras y cobertizos, dispuestos alrededor de la medianería, dejando un gran patio en

el medio. En la planta alta ó principal tiene otras pequeñas habitaciones que cargan sobre la tercera crujía, destinadas a cocinas y demas dependencias de la posada, que es para lo que está destinada esta finca. Su construccion consiste en cimientos generales de mampostería y mezcla de cal: un zócalo de dos hiladas de cantería en la fachada, y fabrica de ladrillo en toda la altura de esta: las cuadras y primeras crujías en entramados de terciá y tabiques de división para formar las diferentes piezas de que consta: las habitaciones están soladas de baldosa, sus cielos son rasos: las puertas y ventanas de diferentes clases: cobertizos en pies derechos sobre basas de granito, y las armaduras ó cubiertas pobladas de tabla y teja, siendo los marcos de las maderas que forman dichas armaduras de diferentes clases y longitudes, arreglado, á los vanos: el patio y portal están empedrados de morrillo, y se hallan corrientes las obras de limpieza. Tasada en 644,804 rs. vn., y capitalizada por la renta de 8,000 rs. que produce, en 180,000 rs.; y ascendiendo su tasacion á los espresados 644,804 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador

Clero.

Núm. 312 del inventario.—Una casa sita en la calle de S. Anton de esta córte señalada con el núm. 25 antiguo, 21 moderno de la manzana 316 que perteneció á la real capilla de S. Isidro de la misma. Su planta horizontal forma una figura trapezoidea, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: el primero, que hace la fachada á la referida calle de S. Anton, tiene de línea 37 pies 8 pulgadas; la medianería derecha, que es el segundo lado, vuelve en ángulo próximamente recto, y entra á su fondo con 93 pies de longitud; en su extremo vuelve el tercer lado casi paralelo á la fachada con 37 pies y una pulgada de largo, y cierra el sitio la medianería de la izquierda, que forma el cuarto lado, con 90 pies 4 pulgadas de línea, cuya figura comprende una superficie de 3,398 pies y 1/4 cuadrados, inclusa la parte que le corresponde de sus medianerías. Está capitalizada, por la renta de 4,230 rs. que produce, en 95,175 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura, que no cubra dicha suma.

NOTAS. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Bienes del Estado.

Núm. 1 del inventario.—Un solar cercado, sito en esta córte, y su calle del Duque de Osuna, núm: 3 nuevo, con accesorias al callejon de Leganitos, formando parte del núm. 10 nuevo, 3 antiguo, de la manzana 557, que se tituló Cuartel de suiza, y perteneció al estado. Su línea de fachada á la citada calle del Duque de Osuna tiene 77 pies; entrando en el solar, la medianería derecha se ha considerado trazada del extremo de los 77 pies al punto en que termina la fachada del callejon de Leganitos, y tiene 180 pies y 1/2, formando con los extremos de ambas fachadas ángulos próximamente rectos; la medianería izquierda consta de tres líneas: la primera tiene 92 pies, la segunda 51, y la tercera 90 pies y 7/8; la primera, con la fachada del Duque Osuna, forma ángulo casi recto saliente; la segunda con la primera agudo entrante, y la tercera con la segunda obtuso saliente, y cierra el sitio la línea de fachada al citado callejon de Leganitos, que tiene 122 pies, formando en ambos extremos ángulos casi rectos salientes, y determina la figura de un exágono irregu-

lar qué, medido geoméricamente, contiene de superficie 17,704 pies y 1/2 cuadrados. Esta superficie está cercada por los restos de sus fachadas anteriores muy deterioradas, pues aunque en algunos puntos hay cantería; se halla ya muy repasada y descompuesta, y en esta fachada se conservan una puerta de entrada habilitada por la calle del Duque de Osuna, y otra condenada y casi terraplenada por el callejon. En las tres líneas de medianería izquierda se conservan paredes de medianería á diferentes alturas y banqueos cual manifiestan los retallos. Tasado en 112,224 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTAS. 1.^a Para demérito de la tasacion se ha considerado la tierra con que se le ha elevado é igualado este solar, que por término medio se ha calculado en 8 pies de relleno.

2.^a A esta finca no se la conoce carga alguna. Si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

HUELVA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez, y escribano Sr. Gonzalez de Bernedo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 267 del inventario.—Una suerte de olivar de la procedencia espresada, que perteneció á la fabrica Trigueros, que contiene 243 pies y 27 marras, que se halla en término de Gibrালেon y sitio de Miranda, y que produce anualmente en renta 160 rs. vn. Capitalizado en 2,880 rs., y tasado en 10,460 por cuya cantidad se subasta. Linda por el Norte con olivar de D. Marcelo Toscano: por el Sud, con otro de D. Antonio Clemente: por el Este con otras de D. Fernando Belmonte, y por Oeste con Carrascal de Gibráleon.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huelva 4 de octubre de 1855.—El Comisionado principal, Geronimo Martin.

SEGOVIA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de Noviembre próximo ante el Sr. juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, el cual tendrá efecto en las Casas capitulares del Ayuntamiento de la corte de doce á una de la tarde.

Bienes del Estado.

Núm. 25 del inventario.—Un edificio, que fué iglesia de S. Rafael, en término de la villa de Espinar, perteneciente al Estado, que linda á Mediodía con carretera general de Castilla: al Poniente con prado de menores de D. Carlos Gipini: á Oriente con el empalme de dicha carretera y la provincial de Cepones, y á Norte con esta última. Su cabida con el terreno del cementerio 21 351 pies, se halla en buen estado de conservacion, y contiene 2,200 pies cúbicos en losas de ereccion de muros de la iglesia: 2784 de Sillería en el zócalo general: 1,243 id. en todos los ángulos: 1,360 id. en la entrada del cementerio, albardillas y demás: 6,728 de Sillargo en todos los centros de los muros, con inclusion de la media naranja: 32,351 de mampostería: 6,840 de pretilos del cementerio: 3,270 de fábrica de ladrillo: 140 arrobas de yerro en el pórtico, antepecho del coro y demás: dos campanas y 300 arrobas de plomo en aleros y remates. Está capitalizada en 9,000 rs., según la renta de 400 rs. valorada por los péritos y tasada en 119,151 rs. 21 mrs., que servirán de base para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Segovia 5 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de noviembre de 1855 que se ha de celebrar ante el Sr. juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 34 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de la Canongía Vieja, núm. 7, procedente de los bienes del cabildo catedral, que lleva en renta D. Claudio Frasco en la cantidad de 1,200 rs. anuales. Ha sido capitalizada en la cantidad de 27,000 rs., por la cual se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública

de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Segovia 3 de octubre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Gaspar Rodriguez.

ALICANTE.

Por disposicion del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, en las Casas Consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 44 del inventario.—Doscientas euarenta y ocho tahullas huerta con casa, bodega y almazara, riego de la acequia del Mudamiento, plantadas de olivar, viña, higueras y moreras, á lindes del camino catral el de Dolores y azarbe de Abadilla: están situadas en término de Almoradí, partido de Matarredona, y proceden del cabildo catedral de Orihuela: se hallan arrendadas á Manuel Barquino y Rodriguez por 5,000 rs., y se han capitalizado, con baja del 10 por 100, en 90,000 rs. que es el tipo para la subasta.

Núm. 45 y 46 del inventario.—Doscientas doce tahullas huerta con casa, riego de la acequia del Mudamiento, de la procedencia anterior, situadas en término de Almoradí, partido de Matarredona, á linde de las tierras anteriores, azarbe de las Viñas y de Abanilla: están plantadas de olivar viña é higueras. Se hallan arrendadas á Tomás Alfosea por 3,300 rs. annos. Se han capitalizado, con deducion del 10 por 100, en 59,400 que es el tipo para la subasta.

Núm. 48 del inventario.—Trescientas tahullas huerta con casa, almazara y bodega de la procedencia que las anteriores, situadas en término de Almoradí, partido de Matarredonas plantadas de viña, higueras y Moreras, á lindes de Rosa Matais, cabildo, conde de Torrepilares y azarbe de las Viñas. Se hallan arrendadas á Manuel Barquino y Broton, por 9,000 rs., y se han capitalizado con baja del 10 por 100 en 162,000 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 49 y 50 del inventario.—Doscientas veinte y cinco tahullas huerta con casa, situadas en término de Almoradí, partido de Matarredona, plantadas de olivar, viña é higueras, á lindes de tierras del cabildo de Orihuela, á quien perteneció esta, azarbe de las viñas y de Abanilla. Se hallan arrendadas á Manuel Caces y Mason por 4,216 rs. 16 mrs., y se han capitalizado con baja del 10 por 100 en 75,896 rs., 18 mrs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Alicante 8 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

SEGOVIA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, y escribano D. Rafael Casal que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 1,889 del inventario.—Una heredad, compuesta de 30 tierras de labor y un majuelo, en término del pueblo de Rapariegos, procedente de las religiosas de Sta. Clara del mismo, de cabida una obrada de primera 23 obradas, 1 cuarta de segunda, y 15 obradas 2 cuartas de tercera. Las lleva en arriendo Pedro Lumbreras por la renta de 15 rs. y 28 fanegas de trigo, las cuales han sido capitalizadas, al respecto de 27 rs., 32 mrs. la fanega, como tipo que arroja el decenio publicado, en la cantidad de 14,352 rs. 12 mrs., que será la base para la subasta.

Núm. 1,892 del inventario.—Otra heredad de 27 tierras y 2 viñas, de igual procedencia, en el mismo término que la anterior, de cabida, 1 obrada, 2 cuartas de primera, 17 obradas, 3 cuartas de segunda, 28 obradas, 2 cuartas de tercera, y 4 aranzadas: arrendadas á Calisto Cabrero y Benito Martínez por la renta de 55 rs. y 36 fanegas de trigo. Ha sido capitalizada, al precio espresado en la anterior, en 19,095 rs. 30 mrs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1,894 del inventario.—Otra heredad de 28 tierras labrantías, que en dicho pueblo y de la espresada procedencia lleva en renta Juan Lorenzo, pagando 40 fanegas de trigo: su cabida 2 obradas, 2 cuartas de primera, 17 obradas, 3 cuartas de segunda, y 21 obradas, 1 cuarta de tercera. Ha sido capitalizada en 20,117 rs. 22 mrs., que serán el tipo de la subasta.

Núm. 573 del inventario.—Otra heredad compuesta de 28 tierras, 7 viñas y una bodega, en término de Moraleja de Coca procedentes del curato del mismo pueblo, arrendadas á los herederos de D. Dionisio Gil y Angel Conde en 16 fanegas de trigo y 16 cebada: su cabida 11 obradas, 3 cuartas de segunda, 30 obradas, 1 cuarta de tercera, y 1,950 cepas de tercera. Estan capitalizadas en 12,629 rs. 22 mrs. al respecto de 27 rs. 32 mrs. la fanega de trigo, y 15 rs. 31 mrs. la de cebada, segun los tipos del decenio publicado; cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 1,021 del inventario.—Otra heredad de tierras de labor y prados, procedente del cabildo parroquial de Sepúlveda, en término del pueblo de Duruelo, que llevan en renta Juan Sanz y consortes en 24 fanegas de trigo y 12 de centeno: su cabida es de 2 obradas de primera, 26 obradas de segunda y 56 de tercera, y 1 obrada, 200 estadales de prado de segunda. Ha sido capitalizada al respecto de 24 rs. 27 mrs. la fanega de trigo, y 15 rs. 14 mrs. la de centeno, segun resulta de los precios del decenio publicado, en 14,040 rs. vn., por cuya cantidad se subastan.

Núm. 1,019 del inventario.—Otra heredad de tierras labrantías y un prado, en dicho término de Duruelo, procedentes del curato del mismo, de cabida 1 obrada de primera, 5 de segunda y 16 de tercera, y 1 prado de segunda. Están arrendadas á Francisco Hernandez en 21 fanegas de trigo y 10 de centeno, y capitalizadas á los precios citados en la anterior, en 12,146 rs. 10 mrs., por cuya cantidad se subastan.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855,

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 4 de octubre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente

Remate para el dia 14 de noviembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Rafael Casas, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte:

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 37 del inventario.—Un quinto segundo del Rincon de la Barca, de 171 y 1/2 fanegas de tierra en la dehesa llamada Portuguesa, de puro pasto, en el término de la villa de Campanario, correspondiente al secuestro de D. Carlos. Esta arrendada por su totalidad en la cantidad de 70,117 rs., y tasada pericialmente en la de 1.672,312 rs. y 17 mrs. Se ha calculado á este referido quinto la renta anual de 7,389 rs., y capitalizado en 131,202; mas tasado por los périlos en 175,812 rs. y 17 mrs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 156,431 rs. y 16 mrs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª—La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de octubre de 1855.—J. Codes.

NOTA. Esta finca se adjudicará al mejor postor, el cual la pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 24 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.